

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

Dependencia:	Cmcia. de la G.N.
Organismo	Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la G.N.
Dir. Gral.	Consultiva y Control Regional
Número:	GN/UAJT/UT/1746/2024
Expediente:	332259824000512

Asunto: Respuesta a la Solicitud de
Información 332259824000512.

Predio de la Guardia Nacional, CDMX-A,
"Legaria", Cd. Méx. 22 de abril de 2024.

C. SOLICITANTE
Presente

I. Solicitud con número de folio 332259824000512, por el cual se requiere lo siguiente:

"...Emitan copia certificada de la totalidad de constancias relativas a la boleta de infracción con número 7326459 impuesta por el Integrante de la Guardia Nacional ..., con número de expediente ..., así como de aquellos documentos de los que se desprenda la información relativa al pago que con motivo de dicha boleta se ha realizado..." (sic)

II. Marco Normativo

De conformidad con lo establecido por los artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1 y 6, apartado A, fracción I, en materia de derechos humanos y de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales; de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública 61 y 135; de la Ley de la Guardia Nacional 1 y 8; del Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional 1, 18, fracción VII, inciso c), 48, fracciones XXIV y XXV y 51 fracciones VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV.

III. Respuesta

Al respecto, se informa que después de realizar una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos que obran en la Dirección General de Seguridad en Carreteras e Instalaciones, en el Sistema de Administración de Sanciones (SAS), herramienta tecnológica para la captura de sanciones impuestas por los integrantes de esta Institución, se hace de su conocimiento que se cuenta con la

A la vuelta

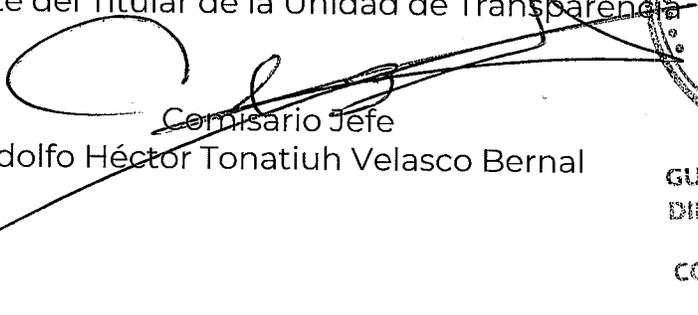
De la vuelta

boleta de infracción, misma que se pone a su disposición en copia certificada y en versión pública, constante de 02 fojas útiles por su dos caras, lo anterior previo pago de los derechos que por su reproducción se realice, de conformidad con los artículos 134, párrafo segundo y 141, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, párrafo segundo, 138 y 145, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Quincuagésimo sexto del ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, al tenor de la fundamentación y motivación que se adjunta al presente para mejor proveer.

Finalmente, ratifico la disposición institucional de cumplir en todos sus términos las obligaciones derivadas de la Ley General y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
Titular de la Dirección General Consultiva y Control Regional y
Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia


Comisario Jefe
Adolfo Héctor Tonatiuh Velasco Bernal



GUARDIA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL
CONSULTIVA Y
CONTROL REGIONAL

JMB.RRT



Información clasificada como CONFIDENCIAL:

- Nombre de particulares
- Dirección de particulares.
- RFC de particulares.
- Número de licencia de conducir de particulares.
- Datos de vehículo particular.

La información antes mencionada, corresponde a datos personales, cuya difusión vulnera la intimidad de los titulares. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 100 y 116 de la Ley General de la Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en el 97 y 113 de la Ley Federal de la Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad sin el consentimiento expreso correspondiente.